



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se concede plazo para la presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos, correspondientes a la actualización y las nuevas inscripciones registradas de la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a.*

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2022 (B.O.C. y L. de 21 de noviembre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, se determinó la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de la lista actual de candidatos, de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Enfermero/a.

En el apartado tercero de dicha resolución se determinó el día 15 de diciembre de 2022 (incluido) como fecha de corte.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, y en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

#### ACUERDA

*Primero.*– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de admisión (titulación, nacionalidad distinta de la española) y de los méritos registrados en la aplicación informática hasta la nueva fecha de corte a los nuevos aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Aquellos nuevos aspirantes que figurando en el mencionado Anexo I no hayan registrado ningún mérito (bien porque no los posean o por no poder acreditarlos) deberán presentar copia de la titulación y, en su caso, de la nacionalidad. En el caso de no presentar dichos requisitos de acceso a la bolsa serán excluidos de la misma.

*Segundo.*– Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, a los

candidatos definitivos que figuran en el Anexo II, para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos actualizados.

Los candidatos definitivos que figuran en el Anexo II que no presenten documentación alguna para el nuevo corte, aun habiendo registrado nuevos méritos en la aplicación informática, figurarán con la puntuación obtenida en el corte anterior (disminuida, en su caso, como consecuencia de la caducidad de los méritos correspondientes).

Los candidatos definitivos que posteriormente hayan renunciado a la solicitud inicial y hayan registrado una nueva antes de la nueva fecha de corte (15 de diciembre de 2022), aparecerán incluidos ahora en el Anexo I. En estos casos, solamente es necesario presentar copia de la documentación acreditativa de los méritos actualizados.

*Tercero.*– Los errores en los datos personales (nombre y apellidos) que se observen en los listados publicados deberán ser corregidos por los propios interesados accediendo a la aplicación informática, ya que la publicación se ha efectuado conforme a lo así grabado por los mismos.

Para facilitar la presentación de la documentación acreditativa de méritos, se deberá utilizar el modelo que figura como Anexo III que está disponible en el Portal de Salud de Castilla y León:

[https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos\\_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/enfermero/corte-2022](https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/enfermero/corte-2022)

Todos los anexos a que se hace referencia en la presente resolución serán objeto de publicación exclusivamente en el Portal de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencias de Atención Primaria y se remitirán al teléfono de información 012.

*Cuarto.*– Durante el plazo concedido en la presente resolución, todas las personas incluidas en los Anexos I y II podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre su no inclusión expresa en los listados o sobre los datos publicados.

*Quinto.*– Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, en el supuesto de que se hubiera presentado en la fecha corte vigente (30 de diciembre de 2020) la documentación acreditativa de los requisitos y méritos exigidos, y no se haya producido ninguna variación, no será necesario presentar nuevamente la misma.

Asimismo, si se hubiera introducido algún cambio respecto a la valoración anterior, solamente deberá presentar la documentación acreditativa de los *nuevos méritos*, indicándolo así expresamente en el momento de su presentación.

*Sexto.*– La documentación que se presente deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid, sita en la calle Álvarez Taladriz, n.º 14 de Valladolid-47007.

Dicha documentación se podrá presentar, además de en los registros oficiales a los que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los registros

de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria y de la Gerencia de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Séptimo.*— A la hora de presentar la documentación acreditativa de méritos, es necesario tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Para la acreditación de haber superado definitivamente ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma categoría a la que aspiran en la bolsa, es imprescindible aportar además de la hoja donde figure el nombre del interesado, la copia de la Resolución del Tribunal Calificador publicada oficialmente (en página web o Boletín, según los casos). La aportación solamente de la hoja donde figure el nombre del interesado no será suficiente para su valoración.
- Junto a la documentación acreditativa de los servicios prestados, ha de aportarse copia de certificado de la vida laboral expedido por el INSS (con el objeto de comprobar el porcentaje de jornada).

*Importante:* Este documento (vida laboral) no es suficiente por sí mismo sin la aportación de los correspondientes certificados de servicios prestados.

- Aquellos aspirantes de la Comunidad de Castilla y León que no tuvieran en su poder algún certificado de cursos organizados por la Gerencia Regional de Castilla y León por no habérselos entregado (solo en este caso), deberá relacionarlos y hacer mención expresa a esta circunstancia a los efectos de su comprobación de oficio.
- En los supuestos en que se haya solicitado la emisión de certificados de servicios prestados y el centro correspondiente no los entregue en el plazo concedido para la presentación de la documentación, será suficiente con aportar copia registrada de la solicitud de las certificaciones de servicios, sin perjuicio de la obligación de remitir los mismos al órgano gestor en cuanto se reciban.
- Los aspirantes que se encuentren en posesión de alguna de las especialidades de enfermería a que se hace referencia en el artículo 20.1.C, 2º párrafo, de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio (Enfermería de Salud Mental, Enfermería Geriátrica, Enfermería del Trabajo, Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Pediátrica y Enfermería Obstétrico-Ginecológica), y que lo hayan hecho constar en el autobaremo, deberán aportar copia de dicha titulación, a los efectos de aplicarse, en su caso, la preferencia en el llamamiento, especificado en el artículo 20 de la mencionada Orden.
- De la misma forma, aquellos aspirantes que ostenten la experiencia mínima exigida en los puestos a que se hace referencia en los apartados A (especialidades de enfermería) y C (Cuidados Intensivos y/o Reanimación, Quirófanos, Hemodiálisis, Urgencias Hospitalarias, Farmacia, Oncohematología, Cuidados Paliativos, Banco de Sangre, Medicina Nuclear y Radioterapia) del artículo 20 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio (dos meses en los últimos dos años o de cinco meses en los últimos cinco años, tomando como referencia la fecha de corte), deberán aportar certificado acreditativo al respecto, siempre y cuando lo hayan hecho constar en el autobaremo efectuado.

- Respecto a la preferencia de acceso a nombramientos o puestos de trabajo de la categoría de Enfermero/a para el desempeño de funciones en el ámbito de Emergencias Sanitarias, los aspirantes, siempre y cuando lo hayan hecho constar en el autobaremo efectuado, deberán aportar certificado acreditativo, de:
  - formación en materia de urgencias y emergencias de 30 créditos ECTS, o su equivalente en créditos ordinarios u horas lectivas (a razón de 2,5 créditos ordinarios = 1 crédito ECTS, 25 horas lectivas = 1 crédito ECTS), correspondiente a los últimos diez años, y de una experiencia mínima de un año en servicios de emergencias sanitarias, urgencias hospitalarias o Unidades de Cuidados Críticos, en los 5 últimos años

El cómputo de los plazos indicados anteriormente (10 años/5 años) se llevará a cabo teniendo en cuenta en todo caso la fecha de corte vigente en cada momento. (Artículo 20. B a) de la orden mencionada)

- experiencia mínima acreditada en el desempeño de dos meses en los últimos dos años y de cinco meses en los últimos cinco años en urgencias hospitalarias y emergencias sanitarias. (Artículo 20. B b) de la orden mencionada)

Para solicitar al centro correspondiente las acreditaciones correspondientes, podrá utilizarse el modelo de solicitud (Anexo IV), que se encuentra publicado en el Portal de salud de Castilla y León.

Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, se procederá por parte del órgano gestor a la comprobación de la misma y del autobaremo efectuado, para su posterior validación o modificación en función de la documentación acreditativa presentada, procediéndose a la publicación de los correspondientes listados provisionales de candidatos de la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Sexto.* Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de abril de 2023.

*La Directora General de Personal  
y Desarrollo Profesional,*  
Fdo.: MARÍA ELENA CÁMARA GAMERO